



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 40 del 16 de enero de 2020, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar la presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : ADMINISTRACION MUNICIPAL
Requerimiento : Arriendo de baños por Emergencia Nacional
Proveedor : SERVICIOS AMBIENTALES RENE ALEJANDRO BRAVO NOVOA E.I.R.L.
RUT : 76.430.944-8
Valor : \$ 142.800 (IVA incluido)
 - b) Departamento : ADMINISTRACION MUNICIPAL
Requerimiento : Insumos para corte de pasto y mantención en la comuna
Proveedor : TITO YAÑEZ TOLEDO
RUT : 4.127.592-8
Valor : \$ 48.850 (IVA incluido)
 - c) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO
Requerimiento : Combustible máquinas cortacésped y bomba camión de regadío
Proveedor : HUGO NAJLE HAYE
RUT : 3.611.018-K
Valor : 60 litros
 - d) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO
Requerimiento : Combustible máquinas cortacésped de la comuna
Proveedor : HUGO NAJLE HAYE
RUT : 3.611.018-K
Valor : 20 litros

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

D E C R E T O:

1. **EMITASE ORDENES DE COMPRA** indicadas en la letra a) y b) del considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".

